

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no veagan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín num. 17, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera, franco el porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 26.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 8 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.

» Constante siempre S. M. la Reina (Q. D. G.) en su propósito de apoyar y proteger cuanto contribuya al lustre y esplendor de la nacion, y persuadida de la utilidad é importancia de que se difunda el conocimiento de la historia patria, ha tenido á bien mandar recomendar eficazmente á V. S. la *Historia general de España* escrita por D. Modesto Lafuente, cuyos dos tomos primero y segundo han visto la luz pública, añadiendo que S. M. verá con gusto el que V. S. indique como útil y provechosa la adquisicion de esta obra á las Diputaciones, Consejos, y Ayuntamientos, á quienes se aprobará la consignacion que para este objeto incluyan en los gastos voluntarios de sus respectivos presupuestos.»

En su consecuencia y conociendo lo útil y provechosa que debe ser esta obra, no puedo menos de recomendar su adquisicion á la Diputacion, Consejo provincial y Ayuntamientos, haciéndolo notorio por medio del *Boletín Oficial*. Albacete 21 de Enero de 1851.—*Luis Antonio Meoro*.

OTRA NUMERO 27.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 10 del actual me comunica la Real orden siguiente.

» Su Magestad la Reina se ha dignado acceder á una solicitud de Don Francisco Carreras, editor de la obra que bajo el título de *Biografía eclesiástica completa* se publica en Barcelona, mandando que recomiende V. S. á los Ayuntamientos de esa provincia la adquisicion de esta obra; en la inteligencia de que su importe será abonado en las cuentas municipales como gasto voluntario.»

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 21 de Enero de 1851.—*Luis Antonio Meoro*.

OTRA NUMERO 28.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me comunica en 15 del actual el Real decreto que á continuacion se inserta.

» Por el Ministerio de Estado se dijo á este de Hacienda con fecha de ayer lo que sigue.—La Reina nuestra Señora se ha dignado expedir con esta fecha el Real decreto siguiente.—Teniendo en consideracion los méritos, servicios y particulares circunstancias que concurren en D. Juan Bravo Murillo, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda.»

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 21 de Enero de 1851.—*Luis Antonio Meoro*.

OTRA NUMERO 29.

Direccion de Agricultura.

Antonio Valera, vecino de Cenizate ha recurri-

do á este Gobierno solicitando autorizacion para establecer parada pública en el presente año, compuesta de caballos y garañones.

Y he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público y efectos consiguientes. Albacete 17 de Enero de 1851.—*Luis Antonio Meoro.*

OTRA NUMERO 30.

Alcaldía constitucional de Chinchilla.—Presupuesto de las cantidades que considera necesarias esta Alcaldía para el socorro de los presos pobres de las cárceles de esta ciudad; para el de los transeuntes, y para las demas obligaciones carcelarias en el primer trimestre del corriente año.

	Rs.	Mrs.
Para el socorro de 23 presos que existen en las cárceles en 1.º del corriente mes á razon de real y medio por dia y preso.	3105	»
Para reintegrar al Ayuntamiento de esta ciudad y demas del partido que se hallen en el caso de los socorros que suministran á los presos de tránsito que pernoctan en las cárceles respectivas, conforme á lo prevenido en real orden de 13 de Setiembre de 1849.	700	»
Por el salario del Alcaide de las cárceles de esta cabeza de partido.	625	»
Por la asignacion de los facultativos de la asistencia de los presos de las mismas cárceles.	80	»
Por el aceite para la lámpara que ha de estar ardiendo diariamente por la noche en las cárceles, á razon de cuatro onzas diarias y de seis mrs. onza.	60	32
Para reintegrar al Ayuntamiento de esta ciudad del alcance que resulta á su favor en la cuenta del cuarto trimestre de 1850.	576	9
Para las obras que hay necesidad de realizar en las mismas cárceles en cumplimiento de la Real orden de 15 de Julio último y en virtud de expediente y presupuesto formado por esta alcaldía, que mereció la aprobacion del Gobierno de la provincia según oficio de 12 de Diciembre próximo pasado.	5805	»
Total.	10956	7

Repartimiento del anterior total entre los pueblos de este partido bajo la base del número de almas que resulta á cada uno, con arreglo al último censo.

PUEBLOS.	Almas.	Reales.	Mrs.
Chinchilla.	5048	2635	27
Higuera.	2387	1246	13

Bonete.	978	510	22
Fuentealamo.	1146	598	13
Oya Gonzalo.	1048	547	8
Pétrola.	875	456	29
Corral-Rubio.	809	422	14
Peñas de S. Pedro.	3107	1622	10
Pozo-hondo.	1929	1007	8
Pozuelo.	1764	921	3
S. Pedro.	820	428	5
Alcadozo.	1072	559	25
Totales.	20983	10956	7

Chinchilla 11 de Enero de 1851.—*Pedro Lopez de Haro.*

Y habiendo merecido la aprobacion de este Gobierno el presupuesto y repartimiento que anteceden; en cargo á las Municipalidades contribuyentes no demoren el pago de las cantidades que llevan señaladas, considerando que el servicio á que se aplican no puede padecer el menor retraso. Albacete 17 de Enero de 1851.—*Luis Antonio Meoro.*

OTRA NUMERO 31.

Provincia de Albacete.—Partido de Casas Ibañez. Socorro de presos pobres.—Primer trimestre de 1851.—Presupuesto y derrama de las cantidades que se calculan indispensables para atender á las obligaciones de la cárcel nacional de esta Capital de partido judicial, durante el primer trimestre de mil ochocientos cincuenta y uno el cual se redacta por el Alcalde constitucional de esta villa con asistencia de los comisionados de los Ayuntamientos de los pueblos del partido que han concurrido á la convocatoria fecha treinta de Diciembre próximo pasado.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

	Rs.	vn.
Para el socorro diario de sesenta presos pobres existentes en dicha cárcel el 31 de Diciembre de 1850, al respecto de real y medio diario á cada uno en los noventa y dos dias que cuenta el primer trimestre que comprende este presupuesto.	8280	»
Para la asignacion del Alcaide	348	»
Para la de los facultativos	80	»
Para alumbrado	200	»
Para los socorros de tránsito que durante todo el trimestre puedan ocurrir en los veinte y dos pueblos del partido y que deben ser reintegrados por estos fondos con sugesion á la Real orden de 13 de Setiembre de 1849.	58	25
Para reintegrar al Alcalde de Casas Ibañez, del alcance que resulta á su favor en la cuenta respectiva al cuarto tri-		

mestre del año próximo pasado de mil ochocientos cincuenta, rendida por el mismo con fecha cuatro del presente mes.

	653	9
<i>Total de gastos calculados.</i>	9620	»

DISTRIBUCION.

Tomada por base el censo de poblacion comunicado por el Gobierno superior de esta provincia bajo circular número treinta y uno de trece de Marzo del año próximo pasado de 1850.

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuota que le corresponde. Rs. vn.	
Casas Ibañez.	2191	902	6
Abengibre.	890	366	16
Alatez.	970	399	14
Alborea.	1350	555	30
Alcalá del Jucar.	2558	1053	40
Balsa.	1039	427	28
Carcelen.	1403	577	24
Casas de Juan Nuñez.	483	198	30
Casas de Vés.	1762	725	18
Cenizate.	682	280	28
Fuente-albilla.	984	405	6
Golosalvo.	191	78	22
Jorquera.	1887	777	»
Mahora.	1526	628	12
Motilleja.	705	290	10
Navas.	712	293	6
Pozo-lorente.	420	172	32
Recueja.	562	231	14
Toya.	170	70	»
Valdeganga.	970	399	14
Villamalea.	1558	644	18
Villa de Vés.	850	350	»
	23863	9825	32

RESUMEN.

Se necesitan repartir	9620	»
Se reparten	9825	32

Diferencia de mas. 205 32 cau-
sada por las fracciones de maravedí, en el proratio que se ha verificado al respecto de catorce mrs. vn. por cada alma. Sala Capitular de Casas Ibañez 6 de Enero de 1821.—El Alcalde constitucional de Casas Ibañez, José Ibarra.—Por su mandado, Benito Pani-
go, Secretario.

Y habiendo merecido la aprobacion de este Gobierno el presupuesto y derrama que anteceden; prevengo á los Ayuntamientos contribuyentes no demoren el pago de las cuotas que llevan señaladas, á fin de evitar las medidas de coaccion que de diferir su solvencia tendrian que adoptarse por mi autoridad. Albacete 17 de Enero de 1851.—Luis Antonio Meoro.

OTRA NUMERO 32.

Provincia de Albacete.—Primer trimestre de 1851.
Partido de la Roda.—Presupuesto y repartimiento de las cantidades que se necesitan en el espresado trimestre para alimentos de presos pobres y demas atenciones de la cárcel.

PRESUPUESTO.

	Rs.	Mrs.
Para 20 presos pobres que se calcula habrá en el trimestre á razon de noventa socorros por cada uno á 48 mrs.	2541	6
Dotacion del Alcaide.	450	»
Id. del demandadero.	180	»
Id. del médico cirujano.	80	»
Para la lámpara de la cárcel, cuatro onzas diarias á veinte cuartos libra.	52	32
Dotacion del sangrador.	15	»
Tres pliegos sello 4.º para la cuenta, relacion y repartimiento.	7	2
Para presos transeuntes.	700	»
Total.	4026	6
Se baja la existencia del trimestre anterior.	554	3
Quedan á repartir.	3474	3
La Roda.	4298	568 29
Fuensanta.	1486	196 23
Lezuza.	2186	289 11
Madrigeras.	2078	275 4
Minaya.	1678	222 3
Montalvos.	370	48 33
Munera.	1815	240 8
Tarazona.	4064	537 30
Villagordo.	1243	164 18
Villarrobledo.	6210	821 30
	25428	3365 16
Déficit.	406	24

Se han repartido á cuatro y medio mrs. por alma de las que por los documentos oficiales aparece tener cada poblacion. La Roda 9 de Enero de 1851.—P. A. D. A., El primer Teniente, Pedro Molina.

Y habiendo sido aprobados por este Gobierno de provincia el presupuesto y derrama que anteceden, encargo á los Ayuntamientos contribuyentes satisfagan con la debida puntualidad las cantidades que llevan señaladas, evitando asi las medidas de coaccion que en otro caso me veria en la necesidad de adoptar para hacerles cumplir un servicio de tan conocido interés. Albacete 17 de Enero de 1851.—Luis Antonio Meoro.

OTRA NÚMERO 33.

Provincia de Albacete.—Partido de Almansa.—Presupuesto y repartimiento que el Alcalde consti-

tucional del pueblo cabeza de dicho partido judicial, autorizado por los Ayuntamientos de los demas pueblos del mismo, ha formado para atender al socorro de presos pobres en el primer trimestre del año corriente.

PRESUPUESTO.

	Rs.	Mrs.
Para el socorro en noventa dias á diez y siete presos, existentes, á razon de un real y catorce mrs. al dia á cada uno	2160	
Salario del Alcaide	375	
Alumbrado de tres lámparas á razon de 4 onzas diarias cada una y al precio de 56 reales arroba	151	20
Socorro á los presos de tránsito	400	
Por la asistencia de los facultativos	80	
Total	3166	20
Sobrante del ultimo trimestre	41	2
Líquido repartible	3153	18

REPARTIMIENTO.

	Almas.	Rs.	Mrs.
Almansa	6813	4318	26
Alpera	2310	447	6
Caudete	4955	957	14
Montealegre	2237	432	6
Total.	16315	3155	18

Se ha tomado por base el número de almas de cada pueblo convenido para todos los repartimientos anteriores, y corresponde á cada alma seis y medio maravedis con una pequeña diferencia que se ha compartido proporcionalmente. Almansa á doce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—*Andres Ibañez.*

Y habiendo sido aprobados por este Gobierno de provincia el presupuesto y derrama que anteceden, los Ayuntamientos contribuyentes cuidarán de que las cuotas que llevan señaladas se satisfagan con la debida puntualidad para evitar los perjuicios que de no hacerlo se ocasionarian en un servicio de tanto interés, y los apremios que serian consiguientes á su morosidad. Albacete 17 de Enero de 1851.—*Luis Antonio Meoro.*

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CIUDAD-REAL.

Esta Comision ha tenido á bien disponer que los exámenes extraordinarios para la obtencion de titulo de maestro de instruccion primaria elemental principien el dia 10 de Febrero inmediato y los de maestras el 14

del mismo. Los primeros deberán presentar sus solicitudes en la Secretaria de la misma, con tres dias de antelacion al señalado, acompañadas de la partida de bautismo legalizada en que acrediten tener 20 años de edad cumplidos, una certificacion probando dos años de asistencia á una Escuela normal del reino y ademas otra de su buena conducta moral y religiosa espedida por el Alcalde y Cura párroco del pueblo ó pueblos donde hubiese residido despues de salir de dicho establecimiento, y ademas cuatro muestras de escritura en letras de distinto tamaño desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española.

Las que aspiren á ser examinadas de maestras de escuela superior ó elemental, presentarán los mismos documentos que se exigen á los maestros menos el de asistencia á la escuela normal y en su defecto algunas labores de costura y bordado hechas por las mismas; dos muestras de escritura de letras de distinto tamaño en bastarda española y fé de casada si lo fuera.

Ciudad-Real 10 de Enero de 1851.—El Presidente, *Juan Sanchez Pezuela.*—*Pablo J. Vidal,* Secretario.

D. Vicente Ferrer Mendiri, Capitan de infanteria retirado, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, y Alcalde-Corregidor de esta muy Noble y muy Leal ciudad de Alcaráz.

Hago saber: Que habiéndose S. M. dignado conceder la corta de 4000 pinos negrales para carbon en los sitios de Solanas de Mesones y del Gallinero, correspondientes á los propios de esta ciudad, dentro de su término jurisdiccional, en una estension de 175 fanegas, marcados y tasados en 12,295 rs. por el périto agrónomo del segundo distrito de la Comisaria de Montes, se ha señalado el domingo 16 de Febrero próximo para su remate de 10 á 12 de la mañana en las Salas capitulares, bajo mi presidencia, y del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento con la diligencia de marcacion, 15 dias antes del señalado para dicho remate.

Y para que llegue á noticia de todos los que quisieran interesarse en la subasta se anuncia al público con un mes de término segun se previene en las ordenanzas de montes. Alcaráz 14 de Enero de 1851.—*Vicente Ferrer Mendiri.*

IMPRENTA DE LA UNION.

A CARGO DE DON NICOLAS SOLER,
calle de San Agustin, núm. 17.